

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **NEODATA, S.A. DE C.V.**; Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**NEODATA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: **EDGAR ANTONIO DÁVALOS MANCILLA**, Y POR OTRA **LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN TLAXCALA** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "**LA CÁMARA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: **ARQ. SERGIO CRUZ CASTAÑÓN** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE CMIC TLAXCALA** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

- D E C L A R A C I O N E S -

1.- DE "**NEODATA**" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, QUE:

A) ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA ACORDE Y CON APEGO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE RIGE EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SOCIEDAD QUE HA QUEDADO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: FOLIO N° 205 DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA N° 10775, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 171 DE LA CDMX ANTES DISTRITO FEDERAL EL LIC. ALFONSO ÁLVAREZ NARVÁEZ.

B) DECLARA SER DIRECTOR GENERAL Y POR LO TANTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON AMPLIOS PODERES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL CUERPO DE ESTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL N° 91217, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 81, LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN, PODERES QUE NO LE HAN SIDO CANCELADOS, REVOCADOS O MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA ASÍ COMO NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ACADEMICO.

C) SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, SU DOMICILIO EN CALLE **ASTRÓNOMOS NÚMERO 22** COLONIA **ESCANDÓN**, DELEGACIÓN **MIGUEL HIDALGO**, CÓDIGO POSTAL **11800** EN LA **CDMX**, PAÍS **MÉXICO**.

D) QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. DESARROLLO, COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE SU SOFTWARE PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

- ✓ **PRECIOS UNITARIOS**
- ✓ **CONTROL DE OBRA**
- ✓ **PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO**
- ✓ **ERP CONSTRUCCIÓN**
- ✓ **COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS**



2. PROPORCIONAR SISTEMAS CON ALTA TECNOLOGÍA PARA APOYAR AL CONSTRUCTOR EN LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE SU EMPRESA.

2.- DE "LA CAMARA":

- A) QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTÓNOMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, HOY LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1998 Y EL VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- B) QUE TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES:
 1. REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
 2. ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
 3. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CÁMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASÍ COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.
 4. PRESTARLE A SUS ASOCIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN EN CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.
 5. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN EL KM 27+700 DE LA AUTOPISTA SAN MARTÍN TEXMELUCAN-TLAXCALA, COLONIA MOLINITO, MUNICIPIO SAN ESTÉBAN TIZATLÁN, ESTADO TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90100.

EXPUESTO LO ANTERIOR Y HABIENDO LLEGADO AMBAS PARTES A UN COMPLETO ACUERDO, ES SU DESEO SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

- C L A U S U L A S -

PRIMERA: "NEODATA" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS SOCIOS DE "LA CÁMARA" UN DESCUENTO DEL 10% (Diez por ciento) EN LA COMPRA DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS:

- > PRECIOS UNITARIOS
- > CONTROL DE OBRA
- > PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO
- > ERP CONSTRUCCIÓN
- > COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS



2

SEGUNDA: "**NEODATA**" OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO CON LOS SOCIOS DE "**LA CÁMARA**" QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "**LA CÁMARA**" QUE LOS ACREDITA COMO ASOCIADOS VIGENTES O SEGÚN LA RELACION DE SOCIOS PRESENTADA.

TERCERA: "**NEODATA**" UNICAMENTE PODRÁ OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DE LA O TITULAR QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL SOCIO VIGENTE, OTORGADA POR "**LA CÁMARA**".

CUARTA: "**NEODATA**" NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS SOCIOS DE "**LA CÁMARA**" LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

QUINTA: "**NEODATA**" PROPORCIONARA A "**LA CÁMARA**" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS SOCIOS QUE HAYA OBTENIDO DESCUENTO DE LA CADENA, INDICANDO EL NOMBRE DEL SOCIO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO CON EL OBJETO DE QUE "**LA CÁMARA**" ELABORE EL REPORTE ESTADISTICO DE MONTOS AHORRADOS, EVALUACION Y DEMANDA DEL SERVICIO.

SEXTA: "**LA CÁMARA**" SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "**NEODATA**" TODA LA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS SOCIOS DE "**LA CÁMARA**", EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

SEPTIMA: "**NEODATA**" NOTIFICARA A "**LA CÁMARA**" CUALQUIER CAMBIO A LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS **DIEZ DIAS HABILES** POSTERIORES AL DÍA EN QUE SE FIJEN LOS NUEVOS PRECIOS.

ASIMISMO "**NEODATA**" PROPORCIONARA A "**LA CÁMARA**" INFORMACION RELACIONADA CON PROMOCIONES ESPECIALES CON EL OBJETO DE QUE "**LA CÁMARA**" MANTENGA INFORMADOS A LOS SOCIOS EN RELACION A DESCUENTOS SUPERIORES A LOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

"**LA CÁMARA**" SE COMPROMETE A INFORMAR A SUS SOCIOS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE JUZGUE CONVENIENTES.

OCTAVA: "**LA CÁMARA**" SE COMPROMETE A DIFUNDIR LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO A NIVEL NACIONAL ENTRE SUS ASOCIADOS, SIN COSTO ALGUNO PARA "**NEODATA**" A TRAVÉS DEL CATALOGO DE CONVENIOS.



NOVENA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO.

DÉCIMA: LA DURACION DE ESTE CONVENIO, SERA DE **DOS AÑOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO PODRA RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE SI NINGUNA DE LAS PARTES DETERMINA LO CONTRARIO, LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TERMINARA CUANDO CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES LO DETERMINE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON **TREINTA DIAS** NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL CONCLUIR CON EL CONVENIO, YA SEA POR HABER EXPIRADO EL PLAZO O POR HABER TERMINADO ANTICIPADAMENTE, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA LAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE **SAN ESTÉBAN TIZATLÁN TLAXCALA** EL DIA **20 DE JUNIO DE 2017**, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

"NEODATA"

"LA CÁMARA"

LIC. EDGAR ANTONIO DÁVALOS
MANCILLA

ARQ. SÉRGIO CRUZ CASTAÑÓN
PRESEIDENTE CMIC TLAXCALA

TESTIGO

TESTIGO

ING. LUIS ENRIQUE PIEDRAS CASTILLO

LIC. CLAUDIA MONROY PEÑALOZA